

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
**SENAVE**  
 MESA DE ENTRADA OFICINA CENTRAL: N° 1685  
 Fecha: 24/03/25 Hora: 15:06  
 Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_  
 Correo de Contacto: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: *Silvia Soís*  
 Asistente de Mesa de Entrada  
 Firma y Aclaración

01 (uno)

Luque, 21 de marzo de 2025.-

Señor

Ing. Agr. PASTOR EMILIO SORIA MELO, Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS(SENAVE)

PRESENTE:

Ref.: LPN N° 19/2024 – ID 453880. “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA DE PUERTO DE INGRESO - SENAVE – AD REFERENDUM” CONTRATO N° 067/2024.-

LIC. JUAN ANDRÉS EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, con C.I. N° 2.041.220, en carácter de Representante Legal de la firma ENGINEERING S.A., con domicilio en la calle Cap. Andrés Insfrán Nro. 1570 y Lara Castro de la ciudad de Luque, me dirijo a ustedes en el marco del contrato de referencia, a fin de exponer que por motivos de fuerza mayor tal como lo establece el contrato:

**Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

que hemos comunicado según nota de fecha 14/03/2025 del corriente año explicando que camiones con cargas peligrosas que tenían fugas (gas propano y otros gases inflamables y explosivos) que impedían que se realicen los trabajos de soldadura ya que atentaban contra la seguridad del personal asignado a la obra como también los demás colaboradores y funcionarios del Puerto por lo que los trabajos fueron interrumpidos en varias ocasiones a lo largo del plazo contractual que impidieron terminar la obra en el plazo establecido.

Por lo mencionado precedentemente vengo a solicitar una **prórroga del plazo de entrega de la obra de 15 días**, por los motivos ya expuestos.

Sin otro particular, nos despedimos saludándoles con nuestra más alta estima y consideración.

RECIBIDO EN D.G.A.F.  
 EXP. SENAVE N°: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 24/03/25 HORA: 15:30  
 OBS: \_\_\_\_\_  
*Ximena Cabral Schramm*  
 Dirección General de Adm. y Finanzas  
 FIRMA ACLARACIÓN

*[Firma manuscrita]*

Lic. Juan Andrés Campos Cervera  
Presidente/Rep. Legal  
ENGINEERING S.A.E.C.A

Ingeniería Multisectorial

(+595 21) 647 883 / 654 336

Ruta Capitán Andrés Insfrán esquina Lara Castro. Luque / Paraguay

info@engineering.com.py / www.engineering.com.py

engineering SAECA  
RUC: 80047025-7







02/04/25

Luque, 14 de marzo de 2025.-

Señor

**ING. HUGO BRUNING**

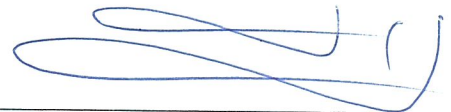
**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**

**PRESENTE:**

**Ref.: LPN N° 19/2024 – ID 453880. “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA DE PUERTO DE INGRESO - SENAVE – AD REFERENDUM” CONTRATO N° 067/2024.-**

LIC. JUAN ANDRÉS EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, con C.I. N° 2.041.220, en carácter de Representante Legal de la firma ENGINEERING S.A., con domicilio en la calle Cap. Andrés Insfrán Nro. 1570 y Lara Castro de la ciudad de Luque, me dirijo a ustedes en el marco del contrato de referencia, a fin de comunicar la presencia (situación ya encontrada en reiteradas ocasiones) de camiones con cargas peligrosas que presentan fugas (gas propano y otros gases inflamables y explosivos) e impiden la realización de trabajos de soldadura y corte de chapas (chispas) ya que atenta contra la seguridad del personal asignado a la obra como también los demás colaboradores y funcionarios del Puerto por lo cual comunicamos que los trabajos fueron interrumpidos en varias ocasiones y actualmente se encuentran de igual manera paralizados por la gran presencia de camiones descriptos anteriormente.

Sin otro particular, nos despedimos saludándoles con nuestra más alta estima y consideración.



**Lic. Juan Andrés Campos Cervera**  
**Presidente/Rep. Legal**  
**ENGINEERING S.A.E.C.A**

**Engineering SAECA**  
**RUC: 80047025-7**

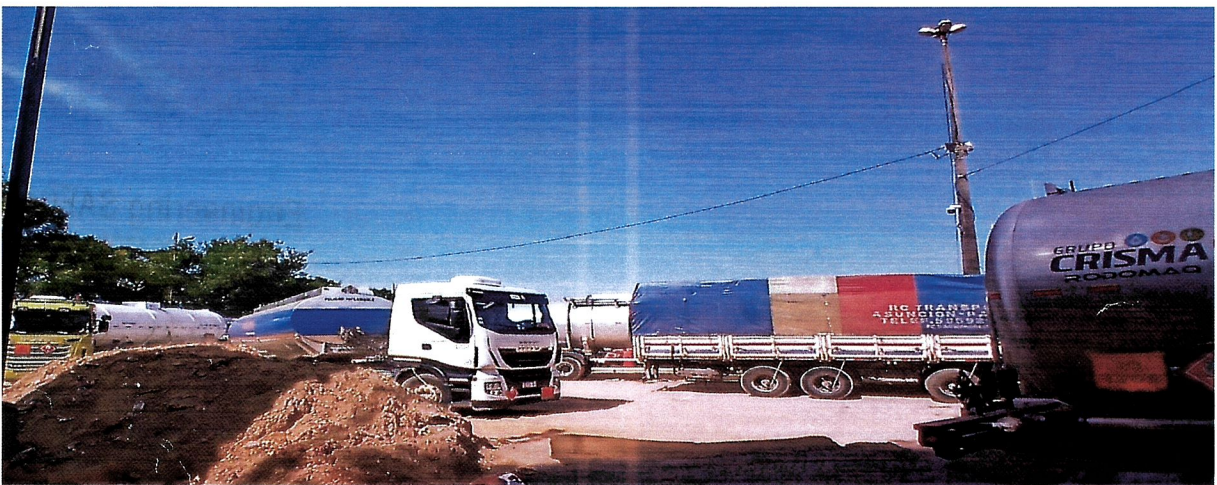
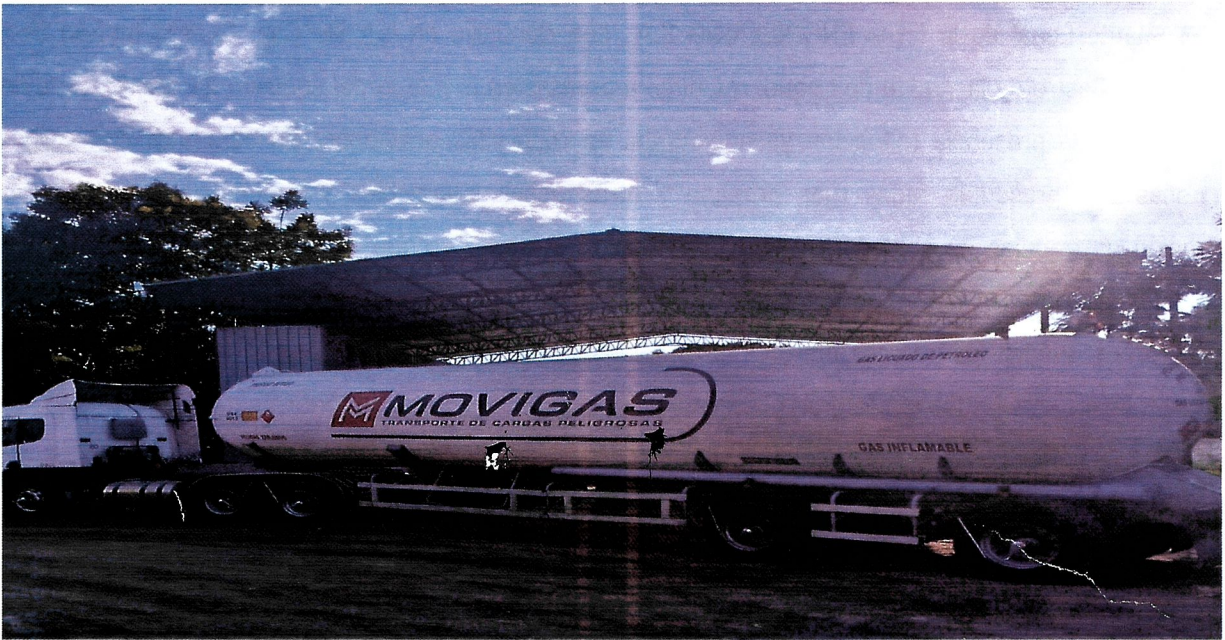
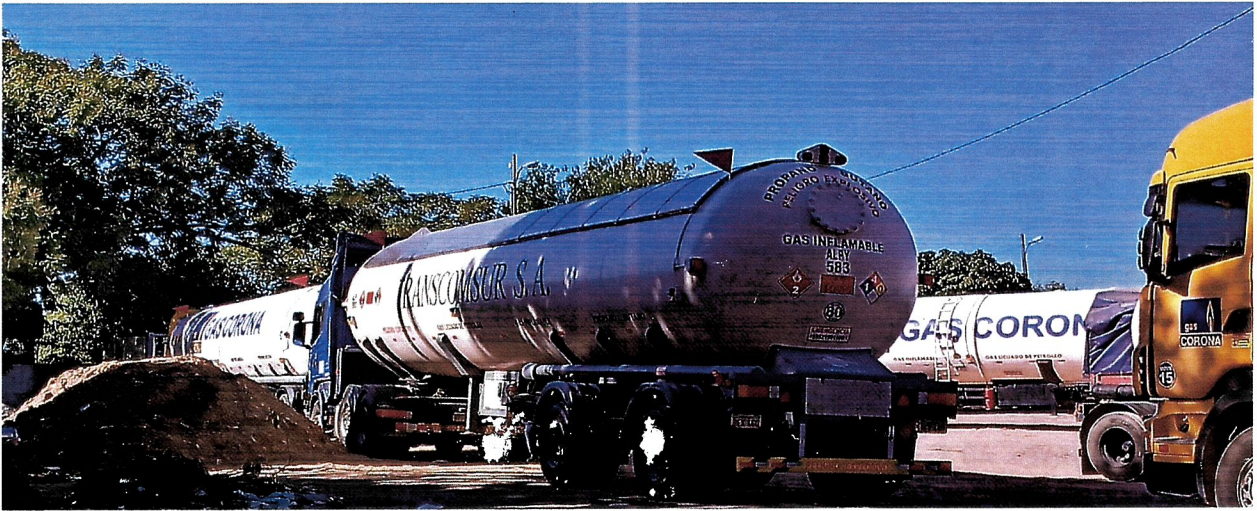
**Ingeniería Multisectorial**

(+595 21) 647 883 / 654 336

Ruta Capitán Andrés Insfrán esquina Lara Castro. Luque / Paraguay

info@engineering.com.py / [www.engineering.com.py](http://www.engineering.com.py)





Engineering SAECA  
RUC: 80047025-7

**Ingeniería Multisectorial**

(+595 21) 647 883 / 654 336  
Ruta Capitán Andrés Insfrán esquina Lara Castro. Luque / Paraguay  
info@engineering.com.py / www.engineering.com.py



**DIRECCION DE OPERACIONES**

	<b>DO.: N° 80/2025</b> <b>N° de Páginas: 01</b>
<b>PARA:</b>	Dra. <b>Jadiyi Torales</b> , Directora Dirección General Técnico
<b>DE :</b>	Ing. Agr. <b>Hugo Bruning</b> , Director Dirección de Operaciones
<b>ASUNTO :</b>	Respuesta al exp. MEU N° 1685/25 - Solicitud de prórroga de plazo de entrega de obra.
<b>FECHA :</b>	24/03/2025.

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la DGAF y DC, respecto a la MEU N° 1685/25 "**Solicitud de prórroga de plazo de entrega de obra**" presentada por la empresa ENGINEERING S.A. Ref.: LNP N° 19/2024 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA PUNTO DE INGRESO".

Al respecto la Dirección de Operaciones considera pertinente dar curso a la solicitud presentada por la empresa, en atención a la justificación por razones de **fuerte** *mayor*, respecto a la seguridad de los obreros y las personas que operan en la terminal portuaria Itá Enramada durante el tiempo de ejecución de la obra, ya que no es recomendable realizar trabajos de soldadura en las cercanías de lugares donde ingresan y estacionan, por tiempo indefinidos hasta terminar los procesos aduaneros, camiones cisternas con cargas peligrosas, como ser: Gas licuado de petróleo, combustibles, ácidos y otros gases inflamables.

Se realizó la consulta con dicha terminal portuaria sobre el flujo de ingreso de los camiones cisternas que menciona la empresa, y el Administrador de ANNP Itá Enramada ratifica, nota mediante, el alto flujo de camiones con carga peligrosa.

Es importante mencionar, que dicha terminal, se encuentra en un área altamente poblada y el riesgo de explosión podría tener implicancias catastróficas.

Por lo expuesto, se eleva a consideración la aceptación de prórroga de 15 días corridos para la entrega de la obra.

Se adjunta notas de referencia.



Asunción, 24 de marzo de 2025

**Señor  
Andres Romero Sosa  
Administrador Terminal Portuaria de Ita Enramada  
Presente.**

Me dirijo a usted en el marco del proyecto de mejora de la Oficina de Punto de Inspección del SENAVE en la terminal a su cargo y solicito sus buenos oficios a fin de contar con información respecto a las cargas peligrosas ingresadas desde el 10 de diciembre de 2024 a la fecha.

El pedido obedece a la necesidad de cotejar tiempos solicitados por la empresa responsable de la construcción quienes alegan cuestiones de seguridad para realizar trabajos de soldadura atendiendo los vehículos cisternas ingresados en la playa de estacionamiento del Puerto.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



**Ing. Agr. Hugo Bruning**  
**Director**

**Dirección de Operaciones - SENAVE**

*Recibido*



Misión: "Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país."

05 (unio)

Asunción, 24 de marzo de 2025

Señor

**Ing. Agr. HUGO BRUNING**

Dirección de Operaciones de SENAVE

Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio donde corresponda, al solo efecto de dar respuesta al pedido de informe en relación a la Nota recibida en la fecha, por el que solicita la cantidad de camiones ingresados con mercaderías peligrosas, en el periodo correspondiente al 10 de diciembre del 2024, hasta la fecha, dentro del Recinto de la Terminal Portuaria de Ita Enramada.

En relación a lo solicitado cumpla en informar que en dicho periodo, se registra el ingreso de 810 camiones **Cisternas o Tanques**, conteniendo mercaderías peligrosas, como ser **GAS, NAFTA, ACIDOS**, entre otros,

Atentamente,

  
Andres Romero Sosa  
Administrador  
ANPP | TP,